



# INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N° 54 - 2

Iniciativa convencional constituyente presentada por Alvin Saldaña, Ivanna Olivares, Paola Grandón, Lisette Vergara Riquelme, Loreto Vallejos Dávila, María Oyarzún Solís, Giovanna Roa Cadin, Cristóbal Andrade, Beatriz Sánchez, Bastián Labbé, Janis Meneses, María Elisa Quinteros, Gloria Alvarado, Elisa Giustinianovich, Manuela Royo, Cristina Dorador que **“INCORPORA EL PRINCIPIO DEL BUEN VIVIR”**.

**Fecha de ingreso:** 27 de diciembre de 2021, 13:34 hrs.  
**Sistematización y clasificación:** El Principio Del Buen Vivir  
**Comisión:** A Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.

**Cuenta:** Sesión 46ª; 29-12-2021.

#### Trámites Reglamentarios

ADMISIBILIDAD (art.83)	:	<input type="radio"/>
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	<input type="radio"/>
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	<input type="radio"/>
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	<input type="radio"/>

**Santiago, 27 de diciembre de 2021**

**REF: Presentan Iniciativa de Norma Constituyente**

**De: Convencionales Constituyentes firmantes**

**A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional**

**Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, venimos en presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión N° 2 de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.**

**Sin otro particular, les saludamos atte.,**

## **Principio de Buen Vivir**

### **1. ANTECEDENTES PRELIMINARES**

El Buen vivir es un principio que se ha identificado con el Sumak Kawsay (quechua), con el Suma Qamaña (aymara) y el küme mogen (pueblo mapuche), y significa en términos generales: vivir en plenitud a través de una relación equilibrada y armónica entre la humanidad y la Naturaleza. Las Constituciones de Bolivia y Ecuador lo han reconocido.

En el artículo 8 de la Constitución Política de Bolivia (2008) se establece que “El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble)”.

Mientras que la Constitución de Ecuador (2009) plantea al Buen Vivir o Sumak Kawsay como un modelo social de convivencia, que permita fundar una nueva relación entre el Estado y la sociedad en armonía con la naturaleza. En su preámbulo declara que se decide construir “una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay”. Junto a lo anterior, se plantean una serie de garantías constitucionales destinadas a

alcanzar el Buen Vivir, y un régimen de desarrollo organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización de este modelo social.

## **2. FUNDAMENTO PARA INCORPORAR PRINCIPIO DEL BUEN VIVIR EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN**

El proceso de imposición y colonización europea sobre el pensamiento y la cosmovisión de los pueblos originarios fue fundamental a la hora de instalar las bases de los estados nacionales y el capitalismo que comenzaba su expansión en el mundo en el siglo XIX. El marco conceptual, ontológico y epistemológico que se impone se funda en la separación de la humanidad y la naturaleza, imposibilitando la visión de los pueblos originarios, en la que tal dualidad no es cierta, y que al contrario, plantea que somos parte integral del ciclo de la vida, y esta interconexión es requisito preliminar para alcanzar un estado de plenitud, tanto material como espiritual.

El Buen Vivir, Sumak Kawsay y Suma Qamaña, es parte de un horizonte ético y valórico, milenario de los pueblos de América, Abya Yala, transmitido por diversas vías de generación en generación y que establece una relación indisoluble e interdependiente entre el universo, la naturaleza y la humanidad, donde se configura una base ética y moral favorable al medio ambiente, el desarrollo y de la sociedad, que se hace posible a través de la armonía, el respeto y el equilibrio.

El Buen Vivir, por tanto, implica la recuperación de saberes ancestrales y prácticas comunitarias donde ninguna persona puede Vivir Bien si existe otra que no se encuentre en iguales condiciones de armonía y plenitud material y espiritual. Asimismo, no podría existir un Vivir Bien si como consecuencia de ellos se destruye a la madre tierra que nos cobija.

Para los pueblos ancestrales, el principio del Buen Vivir es el camino para afrontar formas hegemónicas de vida, que han ocasionado un desequilibrio insostenible de la naturaleza y una crisis climática que traerá consecuencias irreversibles si no redefinimos la relación de la humanidad con la naturaleza. En este principio, la comunidad y cada ser humano cumplen la misión de ser los protectores del equilibrio del universo.

### 3. INICIATIVA CONSTITUYENTE

#### Artículo xx

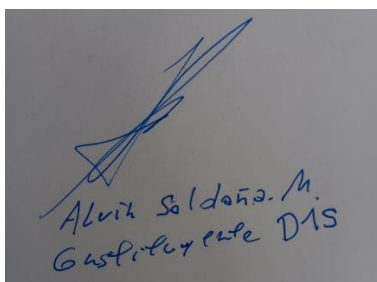
El Estado asume y promueve como principio ético-moral el Buen Vivir, fundamento de los pueblos originarios que habitan el territorio de Chile, denominado Sumak Kawsay por el pueblo Quechua, Suma Qamaña por el pueblo Aymara y Küme Mongen por el pueblo mapuche y por otras expresiones de los pueblos ancestrales. El Buen Vivir significa la valoración y respeto de todas las formas de vida de manera interdependiente y en equilibrio, reconociendo al ser humano como parte integral de la Naturaleza, requisito para alcanzar una vida plena tanto material como espiritual, sin que se produzca ningún tipo de dominación.

#### Artículo xx

Para desarrollar el Buen Vivir el Estado asume una nueva forma de convivencia, en diversidad, armonía y respeto con la Naturaleza. Esta convivencia se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, colaboración, armonía, equilibrio, equidad de género, bienestar común, responsabilidad, justicia social, redistribución de los bienes sociales y del poder.

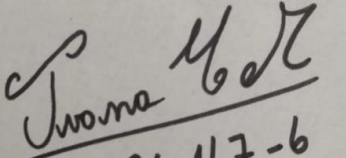
#### Artículo xx: Principios del Buen vivir respecto del Estado

El Estado definirá planes y programas económicos, sociales y ambientales para la implementación del Buen Vivir. En el desarrollo de estos planes los diversos pueblos de Chile serán los protagonistas de su formulación y evaluación, manteniendo el ejercicio de la soberanía, y de todas las potestades y responsabilidades consagradas como fundamentales para los individuos, las comunidades y la Naturaleza.



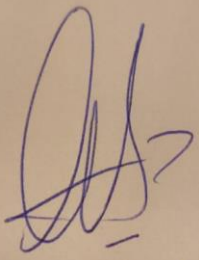
Alvin Saldaña M.  
Gustavo y este D-15

1. Alvin Saldaña  
13.048.900-1



Ivanna Olivares  
17.486.167-6  
Miranda.

2. Ivanna Olivares  
17.486.167-6



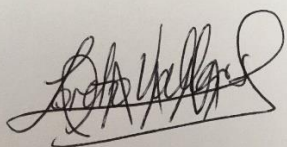
Paola Grandón  
13.475.059-6

3. Paola Grandón  
13.475.059-6



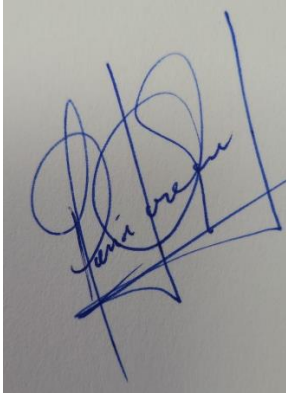
Lisette Lorena Vergara Riquelme  
18.213.926-2

4. Lisette Lorena Vergara Riquelme  
18.213.926-2



Loreto Vallejos  
Dávila  
13.912.179-1

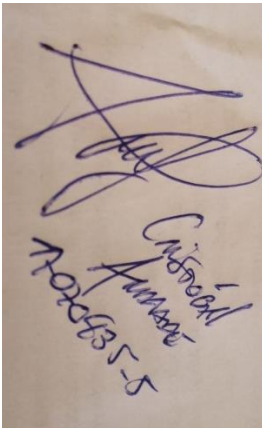
5. Loreto Vallejos Dávila  
13.912.179-1



6. María José Oyarzun Solís  
15.273.448-4



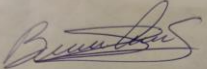
7. Giovanna Roa Cadin  
16.213.079-k



8. Cristóbal Andrade  
17.070.435-5

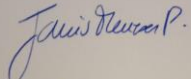


9. Beatriz Sánchez  
9.306.620-0



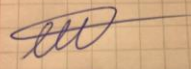
Bastián Labbé Salazar  
Asamblea Popular Distrito 20  
Prov. Sociales Constituyentes

10. Bastián Labbé  
17.539.527-K



Janis Meneses Palma  
Distrito 6  
Prov. Sociales Independientes

11. Janis Meneses  
17.274.374-9

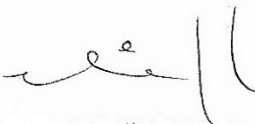


María Elisa Quinteros C.  
Distrito 17

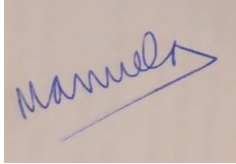
12. María Elisa Quinteros  
14.020.049-2



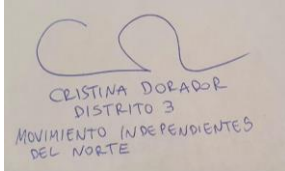
13. Gloria Alvarado  
9.277.965-3



14. Elisa Giustinianovich  
15.855.912-9



15. Manuela Royo  
15.383.358-3



16. Cristina Dorador  
13.868.768-6